



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-22-2021

Guatemala, 12 de enero de 2021

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento, en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE- en el artículo 50 regula lo relativo a las construcciones de nuevas líneas y subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- y estipula que una de sus modalidades es a través de la Licitación Pública; al respecto, el artículo 54 del citado cuerpo normativo indica que, el Ministerio de Energía y Minas, a través de un Órgano Técnico Especializado y con participación de las instituciones que intervienen en el sub-sector eléctrico, elaborará el Plan de Expansión del Sistema de Transporte, el cual deberá considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte de un estudio mínimo de diez años.

CONSIDERANDO:

Que por la necesidad de incentivar inversiones y desarrollo de nuevas obras en la actividad de transmisión de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Ministerio de Energía y Minas elaboró el Plan de Expansión de Transporte 2014-2023, del cual se derivó la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, mediante la Resolución número doscientos ochenta y nueve (289), adjudicó a la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC- el Lote D de la Licitación Abierta



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, suscribiendo para el efecto el contrato denominado "Contrato de autorización de ejecución de las obras de Transmisión del Lote D", mediante Escritura Pública número ocho (8) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Gerardo Arturo López Bhor el treinta de enero de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que el diecisiete de julio de dos mil diecinueve, la CNEE emitió la providencia identificada como GJ-Provi2019-871, mediante la cual declaró tener por recibidos los diseños presentados ante esta Comisión por TRELEC para los proyectos denominados "Nueva Subestación Barberena 69/13.8 kV y 10/14 MVA y su conexión mediante trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente La Pastoría – Los Esclavos 69kV".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá contratar una asesoría o consultoría para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias relacionadas al Plan de Expansión al Sistema de Transporte, previo a que las mismas se conecten al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE), la cual será con cargo al adjudicado.

CONSIDERANDO:

Que la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima solicitó a esta Comisión la aceptación de las obras de transmisión pertenecientes al Lote D del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, denominadas "Subestación Barberena 69/13.8 kV" y "Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente La Pastoría – Los Esclavos 69 kV y su conexión en la subestación nueva Barberena 69/13.8 kV", adjuntando para el efecto, la documentación respectiva para manifestar y comprobar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y las normas técnicas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1018, en el cual consta que las obras que se identifican a continuación: **a)** "Subestación Barberena 69/13.8 kV", referenciada en las Bases de Licitación Abierta PETNAC 2014, específicamente en el



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Apéndice 1 especificaciones técnicas, numeral 1.4.4. Lote D, numeral romano vii. y el numeral 3.4.2.7. y, en el Contrato de autorización de ejecución de las obras de transmisión del lote D, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y TRELEC, mediante Escritura Pública número ocho (8) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Gerardo Arturo López Bhor el 30 de enero de 2015, específicamente en la cláusula primera numeral romano vii.; y **b)** "Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente La Pastoría – Los Esclavos 69 kV y su conexión en la subestación nueva Barberena 69/13.8 kV", referenciada en las Bases de Licitación Abierta PETNAC 2014, específicamente en el Apéndice 1 especificaciones técnicas, numeral 1.4.4. Lote D, numeral romano xxi. y el numeral 3.4.5.1. y, en el Contrato de autorización de ejecución de las obras de transmisión del lote D, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y TRELEC, mediante Escritura Pública número ocho (8) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Gerardo Arturo López Bhor el 30 de enero de 2015, específicamente en la cláusula primera numeral romano xxi., fueron verificadas por profesionales de la ingeniería, los cuales manifestaron y avalaron que tanto su diseño, como su construcción cumplen con las normas técnicas emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y con la normativa técnica internacional aplicable. Asimismo, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-14374, en el cual opinó que era procedente dar por aceptadas las obras de transmisión pertenecientes al Lote D de la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, identificadas anteriormente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente lo establecido en el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad:

RESUELVE:

- I. Aceptar, previo a su conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, las obras pertenecientes al Lote D del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, adjudicadas a la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, las cuales se denominan en el contrato de autorización de ejecución de obras correspondiente, de la siguiente manera:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- a. Nueva Subestación Barberena 69/13.8 kV, a la cual se hace referencia en el numeral 3.4.2.7. del Apéndice 1 de las Bases de la Licitación del Lote D PETNAC 2014; y
 - b. Trabajos de adecuación en la línea de transmisión existente La Pastoría – Los Esclavos 69 kV y conexión en la subestación nueva Barberena 69/13.8 kV, a los cuales se hace referencia en el numeral 3.4.5.1. del Apéndice 1 de las Bases de la Licitación del Lote D PETNAC 2014.
- II. La aceptación de las obras que mediante la presente resolución se realiza, no exime a la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima de la responsabilidad por la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las obras que conforman el Lote D del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, a partir de su operación comercial y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

NOTIFÍQUESE.-



Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director



Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 40 minutos del día 18 de enero de dos mil veintiuno, en 6ª avenida 8-14 zona 1, Gerencia de Asuntos Jurídicos, 2º nivel, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-22-2021** de fecha **doce de enero de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Damaris Rodríguez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3597
Exp: GTM-19-84
MA

 Carlos Soyos

(f) Notificador


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador

